Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/10/2023 10:24:46

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 049-2023/DP-PAD

Lima, 3 de octubre de 2023

VISTO:

El Memorando N° 500-2023-DP/PAD emitido por la Primera Adjuntía, el Informe N° 517-2023-DP/OGDH emitido por la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano y el Informe N° 0505-2023-DP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se constituye la Defensoría del Pueblo como Organismo Constitucionalmente Autónomo y se asignan sus funciones mediante la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y sus modificatorias; y, mediante la Resolución Defensorial N° 007-2019/DP, y sus modificatorias, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones;

Que, la Ley N° 26602, Ley que establece el régimen laboral del personal de la Defensoría del Pueblo, dispone que el personal de la Defensoría del Pueblo se encuentra comprendido en el régimen laboral de la actividad privada;

Que, mediante la Resolución Administrativa N° 060-2023/DP, de fecha 26 de julio de 2023, se designó a la ingeniera Liz Karen Alata Ramos en el cargo de confianza de Jefa de la Oficina de Gobierno Digital, Proyectos y Tecnologías de la Información de la Defensoría del Pueblo, correspondiente al cargo CAP-P N° 155, con Nivel y Categoría D7-A, a partir del 26 de julio de 2023;

Que, el numeral 1) del artículo 62° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Defensoría del Pueblo (RIS), aprobado por Resolución de Secretaría General N° 010-2020-DP/SG, dispone que el encargo, como una forma de desplazamiento, es la acción de personal temporal, excepcional y fundamentada mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo que no posee titular o las funciones del cargo por ausencia temporal del titular;

Que, el artículo 62° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, dispone que la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano tiene como función principal conducir, coordinar y ejecutar los procesos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, contribuyendo a un nivel de calificación profesional adecuado a la misión institucional;

Que, en esa línea, mediante el Informe N° 517-2023-DP/OGDH de fecha 2 de octubre de 2023, en atención al requerimiento efectuado a través del Memorando N° 500-2023-DP/PAD de fecha 29 de setiembre de 2023, la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano concluye que: *"Por las razones expuestas, consideramos procedente el encargo de funciones del cargo de Jefe/a de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, a la ingeniera Liz Karen Alata Ramos, en*

adición a sus funciones; con eficacia anticipada a partir del 28 de setiembre de 2023. La indicada acción de personal se ajusta a la normatividad laboral vigente y normas internas de la Defensoría del Pueblo.”;

Que, con Informe N° 0505-2023-DP/OAJ, de fecha 2 de octubre de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que: *“(…) resulta procedente que la Primera Adjunta (e) emita el acto resolutivo que autorice a la señora Liz Karen Alata Ramos el encargo de las funciones de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional de la Defensoría del Pueblo, en adición a sus funciones de Jefa de la Oficina de Gobierno Digital, Proyectos y Tecnologías de la Información, con eficacia anticipada, a partir del 28 de setiembre de 2023, de acuerdo a lo sustentado en el Informe N° 517-2023-DP/OGDH.”*;

Que, el literal k) del artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo establece, entre las funciones de la Primera Adjuntía, el aprobar los encargos de los empleados de confianza y directivos superiores de los órganos de línea, desconcentrados, asesoramiento y apoyo que se encuentran bajo su cargo;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 7.1) del artículo 7° y del numeral 17.1) del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad administrativa puede disponer que el acto de administración interna que apruebe, tenga eficacia anticipada a su emisión, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros; asimismo, para darse la eficacia anticipada, se requiere que el supuesto de hecho justificativo de la adopción del acto sea real y existente a la fecha en la que pretenda retrotraerse su eficacia; lo que se busca es acoger aquellas solicitudes de los trabajadores a una fecha anterior cuando estas cuenten a esa fecha con todos los requisitos para hacerse titular de esa situación jurídica favorable;

Que, estando a los considerandos expuestos, a fin de asegurar la continuidad de la adecuada gestión institucional, resulta necesario aprobar la acción de personal sustentada por la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano;

Con los visados de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los literales d) y k) del artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 007-2019/DP; y, estando al encargo efectuado mediante Resolución Administrativa N° 070-2023/DP;

SE RESUELVE:

<u>Artículo Primero</u>.- ENCARGAR a la señora **Liz Karen ALATA RAMOS** las funciones de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional de la Defensoría del Pueblo, en adición a sus funciones de Jefa de la Oficina de Gobierno Digital, Proyectos y Tecnologías de la Información, con eficacia anticipada, a partir del 28 de setiembre de 2023.

Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/10/2023 10:24:46

Artículo Segundo. - REMITIR una copia de la presente Resolución a la interesada y a la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RINA RODRÍGUEZ LUJÁN
Primera Adjunta (e)
DEFENSORÍA DEL PUEBLO